

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90

SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 279.)

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.), S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 276.)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

##### REAL ORDEN.

Vista la Real orden dirigida á este Ministerio por el de la Guerra con fecha 9 del corriente mes, trasladando una consulta del Capitan general de Andalucía, con motivo de haberse opuesto la Comision provincial de Sevilla, fundada en el art. 184 de la ley de 28 de Agosto 1878, á facilitar al Gobernador militar de aquella provincia las licencias absolutas originales de los soldados licenciados del Ejército admitidos como sustitutos de reclutas destinados por sorteo á servir en Ultramar, al objeto de encabezar con los servicios acreditados en dichos documentos las nuevas filiaciones de los interesados;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien resolver:

1.º Que las Comisiones provinciales encabecen las filiaciones de los referidos sustitutos con una copia íntegra y autorizada de la licencia de cada uno.

Y 2.º Que despues de compulsadas dichas licencias, queden inutilizadas

por medio de nota autorizada estampada en las mismas.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, el de esa Comision provincial y demás efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Setiembre de 1879.—Silvela.—Sr. Gobernador de la provincia de....

#### ADMINISTRACION ECONOMICA

##### DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

En la Gaceta de Madrid núm. 259,

correspondiente al martes 16 del actual, se halla inserto el anuncio de la Direccion general de Rentas Estancadas que copiado á la letra dice así:

«Direccion general de Rentas Estancadas.—El dia 23 de Octubre próximo de una y media á dos de la tarde, tendrá lugar en esta dependencia general, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Director, asociado de los Jefes de Administracion del mismo centro y por ante Notario, una subasta pública para contratar por término de dos años, contados desde un mes despues á la fecha en que se comuniquen al contratista la orden de adjudicacion del ser-

vicio, el papel continuo glaseado de diferentes colores y cortado en ejemplares que sea necesario en las Fábricas de Tabacos de Madrid y Sevilla para forro interior y guarnecido de los ángulos exteriores de las cajitas de cedro en que se envasan las labores de cigarros de regalia y conchas peninsulares.

Las aplicaciones que han de darse á cada clase de ejemplares, el color y dimensiones de los mismos, peso del millar, consumo probable durante el contrato, precio máximo que se fija á cada millar y valoracion del contrato son los siguientes:

#### Para los cajoncitos de cigarros de regalia.

Número de las muestras.	Aplicacion del papel.	Color del mismo.	Dimensiones de los ejemplares.		Peso del millar. — Kilógramos.	Consumo probable. — Millares.	Precio máximo que se fija al millar. — Pesetas.	Valoracion del contrato á dichos precios — Ptas. cénts.
			Longitud.	Latitud.				
			Metros.	Metros.				
1	Para tapas.....	Azul celeste..	0'257	0'195	2'574	40	8'37	534,80
2	Gualderas.....	Amarillo paja..	0'248	0'160	2'224	80	8'42	673,60
3	Testeros.....	Idem id.....	0'195	0'160	1'750	80	7'05	562,40
4	Filetes de tapas y fondos.....	Azul oscuro...	0'459	0'026	0'640	160	2'30	368
5	Idem de los cuatro ángulos.....	Idem id.....	0'304	0'026	0'440	40	1'40	56

#### Para los cajoncitos de conchas peninsulares.

6	Para tapas.....	Azul celeste...	0'226	0'176	1'960	160	6'75	1.080
7	Gualderas.....	Amarillo paja.	0'218	0'137	1'640	320	4'70	1.504
8	Testeros.....	Idem id.....	0'168	0'137	1'270	320	5'85	1.232
9	Filetes de tapas y fondos.....	Azul oscuro...	0'402	0'026	0'565	640	2'20	1.408
10	Idem de los cuatro ángulos.....	Idem id.....	0'264	0'026	0'364	160	1'28	204,80
								7423,60

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones en pliegos cerrados y rubricados en sus cubiertas, acompañando por separado la cédula personal y los documentos que justifiquen el pago de la contribucion correspondiente á los dos trimestres inmediatamente anteriores á la fecha de la subasta, y el haber constituido en la Caja general de Depósitos, como ga-

rantía para licitar, la suma de 250 pesetas en metálico, ó sus equivalentes en valores públicos admisibles con arreglo á la legislacion vigente.

Para que las proposiciones sean válidas deberán tambien ir redactadas con sujecion al modelo adjunto; estampar los precios en letra, y que estos estén dentro de todos y cada uno de los tipos que se fijan á la baja.

La adjudicacion provisional del servicio recaerá en la proposicion mas ventajosa; y en caso de resultar dos ó mas iguales en su valoracion total, se admitirán á los firmantes de las mismas pujas á la llana por espacio de un cuarto de hora, las cuales variarán sobre el tanto por 100 que por igual para todas las clases de papel se comprometan á rebajar de los precios pro-

puestos, adjudicándose el servicio, si no se mejorase ninguna de las proposiciones iguales, á la que se hubiera presentado primero.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento; advirtiendo que el pliego de condiciones y muestras del papel que se contrata se hallarán de manifiesto en esta Direccion general.

Madrid 15 de Setiembre de 1879.==  
El Director general, José M. Rodriguez.

#### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de...., y que reune las circunstancias que exige la ley para presentarse en acto público, enterado del anuncio inserto en la Gaceta de Madrid, núm...., fecha...., y en el Boletín oficial de esta provincia, núm...., fecha...., y de cuantos requisitos se exigen para adquirir en pública subasta el servicio referente al suministro del papel que por término de dos años necesiten las Fábricas de Tabacos de Madrid y Sevilla para el adorno de las cajas de cedro en que se envasan los cigarros de regalia y conchas peninsulares, se compromete á entregar, con estricta sujecion al pliego de condiciones, cada paquete ó millar de ejemplares por los precios siguientes:

El designado con el núm. 1.º á... pesetas... cénts.

El id. núm. 2.º á... pesetas.. cénts.

El id. núm. 3.º á... pesetas.. cénts.

El id. núm. 4.º á... pesetas.. cénts.

El id. núm. 5.º á... pesetas.. cénts.

El id. núm. 6.º á... pesetas.. cénts.

El id. núm. 7.º á... pesetas.. cénts.

El id. núm. 8.º á... pesetas.. cénts.

El id. núm. 9.º á... pesetas.. cénts.

El id. núm. 10 á... pesetas.. cénts.

Fecha y firma del interesado.)»

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las personas que quieran interesarse en referida subasta.

Burgos 20 de Setiembre de 1879.==  
El Jefe económico, Luis Garrido.

En la Gaceta de Madrid, núm. 260, correspondiente al miércoles 17 del actual, se halla inserto el anuncio de la Direccion general de Rentas Estancadas que copiado á la letra dice así:

«Direccion general de Rentas Estancadas.==El día 24 de Octubre próximo, de una y media á dos de la tarde, tendrá lugar en esta dependencia general, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Director, asociado de los Jefes de Administracion del mismo centro, de uno de los Coasesores del Ministerio de Hacienda y por ante Notario, la contratacion en subasta pública del suministro

de cinta de seda, de la conocida en el comercio con el nombre de Galon de Madrid, que puedan necesitar las Fábricas de Tabacos de esta Corte y de Sevilla para el amarre de los mazes de cigarros de regalia y conchas peninsulares, durante el período de dos años, contados desde un mes despues á la fecha en que al contratista se le comunique la órden de adjudicacion del servicio.

El consumo probable durante la época que abraza el contrato se calcula en 5.000 piezas de cinta de 100 metros de tira cada una.

El tipo á la baja que se fija por cada pieza es el de 7 pesetas 50 céntimos.

Los licitadores entregarán sus proposiciones en pliegos cerrados y rubricados en sus cubiertas, con sujecion estricta al modelo adjunto, acompañando por separado la cédula personal y los documentos que justifiquen haber satisfecho la contribucion correspondiente á los dos trimestres inmediatamente anteriores á la fecha de la subasta, y constituido en la Caja general de Depósitos, como garantía para licitar, la suma de 1.000 pesetas en metálico, ó sus equivalentes en la clase de valores admisibles con arreglo á la legislacion vigente.

La adjudicacion del servicio se hará provisionalmente al autor de la proposicion mas ventajosa dentro del tipo fijado; y si resultasen dos ó mas iguales, se admitirán á los firmantes de las mismas pujas á la llana por espacio de un cuarto de hora, recayendo la adjudicacion, caso de no mejorar ninguno los precios ofrecidos, en la proposicion que se hubiera presentado primero.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento; advirtiendo que el pliego de condiciones y muestras de la cinta que se contrata se hallarán de manifiesto en esta Direccion general.

Madrid 16 de Setiembre de 1879.==  
El Director general, José M. Rodriguez.

#### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de...., y que reune todas las circunstancias que exige la ley para presentarse en acto público, enterado del anuncio inserto en la Gaceta de Madrid, número....., fecha...., y en el Boletín oficial de esta provincia, núm...., fecha...., y de cuantas circunstancias y requisitos se exigen para adquirir en pública subasta el servicio referente á entregar en las Fábricas de Tabacos de Madrid y Sevilla la cinta de seda que estas puedan necesitar durante el período de dos años para amarrar los mazes de cigarros de regalia y conchas peninsulares, se com-

promete á suministrarla en la forma y bajo las cláusulas que establece el pliego de condiciones, sin ninguna modificacion ulterior, por el precio de.... (en letra) pesetas.... céntimos cada pieza de 100 metros de tiro.

(Fecha y firma del interesado.)»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las personas que quieran interesarse en referida subasta.

Burgos 20 de Setiembre de 1879.==  
El Jefe económico, Luis Garrido.

## Anuncios oficiales.

### Alcaldía de Revilla del Campo.

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano de este distrito por renuncia del que la desempeñaba, con el sueldo anual de 40 pesetas, por la asistencia de las familias pobres, satisfechas de los fondos municipales, con libertad de celebrar contratos particulares con 100 vecinos próximamente de que se compone esta poblacion.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes al presidente de este Ayuntamiento en el término de 15 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Revilla del Campo 5 de Setiembre de 1879.==El Alcalde, Eduardo Gil.

### Alcaldía de Santa Gadea.

Se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 625 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, siendo de cuenta del Secretario la confeccion de los repartimientos de inmuebles, cultivo y ganaderia y demás trabajos.

Los aspirantes á ella, que han de reunir los requisitos exigidos por el art. 123 de la ley municipal vigente, presentarán sus solicitudes en la Secretaria del municipio en el improrogable plazo de diez dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Santa Gadea 31 de Julio de 1879.==  
El Alcalde, José Ojeda.

## INTENDENCIA MILITAR

### de Burgos.

El Intendente Militar del distrito de las provincias Vascongadas = Hago saber: que autorizado por el Excmo.

Sr. Director general de Administracion militar en 10 de Setiembre actual para contratar en pública subasta la paja de pienso necesaria para el abastecimiento de la Factoría de Subsistencias de Vitoria por el término de un año á contar desde primero de Noviembre próximo, y que se ha calculado asciende á quince mil quintales métricos, convoco por el presente á todos los que deseen tomar parte en la subasta, haciendo sus proposiciones en papel del sello 11.º en pliego cerrado, con estricta sujecion al modelo que al final se estampa y al pliego de condiciones que se pondrá de manifiesto en la Secretaria de esta Intendencia, en la de Burgos y Valladolid, así como en las Comisarias de Guerra de las tres capitales de provincia del distrito y las de los puntos en que se anuncie. Debiendo saber los licitadores que han de hallarse en esta Capital el día 20 de Octubre próximo, á las tres de la tarde, en que tendrá lugar la subasta á fin de firmar el acta del remate, ó en caso contrario nombrar un representante legalmente autorizado. La adjudicacion se hará á favor de la proposicion que resulte mas beneficiosa dentro del precio limite señalado que es el de cinco pesetas por quintal métrico pero no tendrá efecto hasta que recaiga la aprobacion superior. No será valida la proposicion que se hiciera fuera del modelo mencionado y por un precio no concreto de pesetas y céntimos de peseta por quintal métrico de paja ó bien que dejare de acompañarse el talon de depósito de 3750 pesetas en la Caja de provincia que mas les convenga.

Vitoria 15 de Setiembre de 1879.==  
José G. del Campo.==Hay un sello.==  
Intendencia militar de las provincias Vascongadas.

#### Modelo de proposicion.

D. N..... vecino de..... con cédula personal de tal clase, núm.... expedida en.... de tal mes de 187..... en tal punto, enterado del pliego de condiciones bajo el cual se saca á pública subasta el abastecimiento de la paja necesaria para el suministro de la Factoría de Vitoria, ofrece verificar dicho servicio al precio de tantas (en letra) pesetas ó pesetas y céntimos el quintal métrico de paja; y en garantía de su proposicion acompaña el documento de (tantas) pesetas que acredita haber hecho el depósito prevenido en la Caja sucursal de (tal) provincia.

Fecha y firma del proponente.

Es copia. = El Jefe Interventor, P. O., el Comisario de 1.ª clase, Jacobo Moreno.

## DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia en el año forestal de 1879 á 1880 en virtud de la Real orden de 29 de Agosto de 1879, con sujeción al pliego de condiciones publicado en el Boletín oficial núm. 141, correspondiente al día 12 de Setiembre próximo pasado.

### PARTIDO DE VILLARCAYO.—(Continuacion).

Número del Catálogo	AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	MONTES.	MADERAS		Tasa- ción. — Pesetas	NOMBRES Y LÍMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.		PLAZO.	Ganado de uso propio que puede entrar al pasto.				Tasa- ción. — Pesetas	TERRENO ACOTADO.
				Número de árboles	Número de este- ros.		Lanar.	Cabrio.		Vacuno.	Mayor.	Cerda.			
584	Merin. de Cuestaurria.	Hierro.	Calera.	»	50	50	Cuartel de la Liana.—N. Peña, E. y O. tierras, S. mojonera de Quintana la Torre.—Roza de encina joven dejando resalvos de 2 en 2 metros.	1 mes.	40	70	3	4	150	Los tallares.	
585	Idem.	Almudres.	Haya.	»	65	100	Todo el monte.—Entresaca de 50 hayas marcadas.	1 mes.	440	200	120	66	150	Idem.	
586	Idem.	Quintanilla	Hontanillas y Loma.	»	60	60	Cuartel de Loma Redonda.—Leñas muertas y rodadas.	1 mes.	»	»	»	»	»	»	
587	Idem.	Quintanillas	Oron.	»	40	80	Cuartel Fuente de la Taba.—N. término de Villalacre, E. Peña el Fraile, S. cami- no, O. tierras.—Roza de roble joven dejando resalvos de 4 en 4 metros y maleza	1 mes.	160	30	16	12	100	Todo el monte.	
588	Idem.	Tartales	Cilla.	»	66	130	Cuartel de las Fuentes.—Entresaca de 28 hayas marcadas, arranque de toconas viejas.—Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.	1 mes.	160	30	16	12	250	Idem.	
589	Trespaderne			»	60	120	Cuartel de San Roman.—N. término de Quintana, E. y S. tierras, O. término de Rivamartin.—Entresaca de carrasco y limpia de pino dejando resalvos de 4 en 4 metros.	2 meses	120	80	50	16	200	Idem.	
590	Merin. de Cuestaurria.	Estramiana.	San Roman.	»	80	120	Cuartel de Valdemijangos.—N. tierras, E. y O. camino, S. Peña.—Roza de en- cina y boj dejando resalvos de 2 en 2 metros.	1 mes.	100	52	40	12	170	Idem.	
591	Idem.	Mijangos.	Tras Sierra.	»	»	»		1 mes.	300	200	60	40	400	Idem.	
592	Idem.	Estramiana.	Iguera.	»	»	»		»	100	32	40	12	170	Idem.	
593	Merindad de Montija.	Nocedo.	Bermejás y Loma.	»	»	»		»	185	271	70	15	100	Idem.	
594	Idem.	Baranda	Cañadilla.	»	40	60	Hoyo Gonzalo.—N. la Cabaña, E. tierras, S. Cañadilla, O. cordillera de piedra.—Roza y poda de roble dejando guías.	1 mes.	91	»	20	20	100	Idem.	
595	Idem.	San Pelayo.	Carrascal.	»	82	120	Los Castaños.—N. la Icia, E. y S. prados, O. Merindad.—Limpia y roza de ro- ble dejando resalvos.—Las Arreturas.—N. monte comunero, E. S. y O. tier- ras.—Poda de roble.—Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.	2 meses	120	55	60	20	100	Idem.	
596	Idem.	Merindad.	Cernejá.	»	910	1360	Cernejá.—N. río, E. arroyo Corrales, S. Sierra Calva, O. el Avellano.—Roza de haya joven y maleza dejando resalvos de 5 en 5 metros.—El Polvo.—N. y S. Sierra Calva, E. arroyo, O. monte Espinosa.—Roza de haya joven de- jando resalvos de 5 en 5 metros.	4 meses	500	100	250	100	1000	Idem.	
597	Idem.	Aguera.	Dehesa.	»	150	170	Dehesa y Sandarillas.—N. y S. Merindad, E. tierras, O. camino.—Poda y roza de roble dejando guías y entresaca de 12 robles marcados.—Todo el monte.—Hoja seca.	2 meses	180	80	98	25	300	Idem.	
598	Idem.	Bárceña.	Idem.	»	»	»		»	79	117	64	26	170	Idem.	
599	Idem.	Bercedo.	Idem.	»	»	»		»	150	»	100	26	100	Idem.	
600	Idem.	Loma.	Idem.	»	72	100	Olmillo y Muñédiz.—N. camino, E. seis marcos, S. monte particular, O. monte Manzanos.—Poda de roble y roza de la misma especie dejando guías, arranque de toconas.—Todo el monte.—Extracción de hoja seca.	2 meses	150	»	70	14	40	Idem.	
601	Idem.	Villasante	Idem.	»	»	»		»	196	45	68	31	100	Idem.	
602	Idem.	Quintanilla.	Idem.	»	60	90	La Mesa.—N. corta última, E. término Recuento, S. corta de dos años, O. tier- ras.—Roza de encina dejando resalvos.	1 mes.	109	200	50	12	350	Idem.	
603	Idem.	Idem.	Hoya.	»	50	90	Corona y Santivañez.—N. corta última, E. cordillera de piedra, S. corta de tres años, O. tierras.—Poda de roble dejando guías.	1 mes.	94	»	40	20	100	Idem.	
604	Idem.	Montecillo.	Losilla y Cotorredondo	»	60	90	Todo el monte.—Limpia de roble, 5 robles marcados y hoja seca.	1 mes.	50	71	44	10	50	Idem.	
605	Idem.	Gayangos	Llanos.	»	100	150	Sierra.—N. corta última, E. tierras, S. camino Bedon, O. aguas vertientes.—Poda de roble y encina dejando guías.—Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.	2 meses	116	128	19	15	280	Idem.	
606	Idem.	Loma y Villalazara.	Olmillo.	»	120	150	El Ravió.—N. carrera, S. la Peña, E. y O. 6 marcos.—Roza y limpia de haya, entresaca de 5 robles marcados.—Todo el monte.—Extracción de hoja seca.	»	270	60	104	40	220	Idem.	
607	Idem.	Bercedo.	Peña.	»	68	150	Rebollar.—N. tierras, E. carretera, S. cordillera de piedra, O. 5 marcos.—Poda y roza de roble.—San Sebastian.—N. Villataras, E. monte Calma.—tierras, O. Barranquillo.—Poda de encina.	2 meses	150	»	100	26	100	Idem.	
608	Idem.	Revilla.	Rebollar y Peñalon.	»	»	»		1 mes.	60	40	25	10	140	Idem.	

609	Merindad de Montija..	Barcena.....	Riva y Encinilla.....	70	150	Barralhojanes.—N. cordillera y corta última, E. monte particular, S. camino la Tejera, O. camino y dos marcos.—Roza de encina y roble dejando resalvos y poda de roble dejando guías.—Todo el monte.—Extracción de hoja seca..	1 mes.	79	117	64	26	19	170	Los tallares.
610	Idem.....	Barcenillas.....	Riva Herrera.....	50	50	Peñalarga.—N. término de Villasante, E. Colina, S. Revilla, O. cordillera de piedra.—Roza de encina.....	1 mes.	76	60	28	14	24	50	Idem.
611	Idem.....	Merindad.....	Rupando.....	500	450	Rupando.—N. término de Loba, E. Salviejo, S. arroyo, O. Pedredillo.—Roza de haya joven dejando resalvos de 5 en 5 metros.....	3 meses	400	80	60	45	560	Idem.	
612	Idem.....	Edesa.....	San Blas.....	50	90	Los Sablares.—N. río, E. camino, S. arroyo, O. término Montecillo.—Roza de roble dejando resalvos de 2 en 2 metros.—San Blas.—N. páramo, E. arroyo, S. río, O. camino.—Entresaca de 4 robles marcados.—Todo el monte.—Extracción de hoja seca.....	1 mes.	55	55	56	1	14	40	Idem.
613	Merindad de Sotosueva.....	Butrera.....	Ahedo.....	120	240	Tremal.—N. camino, E. Las Peladas, S. peñas, O. monte Linares.—Roza de encina dejando resalvos.....	1 mes.	50	60	24	10	12	190	Idem.
614	Idem.....	Redondo.....	Covacho.....	80	80	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y desarraigo de toconas.....	1 mes.	60	95	40	5	18	100	Idem.
615	Idem.....	Quisicedo y otros.....	Cueva.....	160	240	Todo el monte.—Entresaca de 20 robles marcados, leñas muertas y rodadas y desarraigo de toconas.....	1 mes.	300	220	150	21	40	700	Idem.
616	Idem.....	Quintaquilla.....	Dehesa.....	40	40	Todo el monte.—Extracción de hoja seca.....	3 meses	104	70	60	12	20	100	Idem.
617	Idem.....	Idem.....	Dehesa.....	160	320	San Miguel.—N. camino y cercado, E. camino Espinosa, S. río, O. camino y río.—Entresaca de 26 robles marcados y roza de roble dejando resalvos.....	1 mes.	200	140	120	50	36	150	Idem.
618	Idem.....	Idem.....	Dehesa.....	60	120	Todo el monte.—Entresaca de 16 robles marcados.....	2 meses	500	220	150	21	40	360	Idem.
619	Idem.....	Villabascosnes.....	Dehesa.....	200	300	Tasaran.—N., E., S. y O. rasos.—Entresaca de 8 robles marcados.—Roza de la misma especie.—Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	1 mes.	60	46	29	6	12	160	Idem.
620	Idem.....	Hornilla y otros.....	Escontrío.....	200	300	la misma especie.—Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	3 meses	410	255	96	56	54	1400	Los tallares.
621	Idem.....	Quintanilla y Cornejo.....	Monte Mayor.....	140	280	Rosillo.—Entresaca de 46 encinas marcadas.....	3 meses	60	95	40	5	18	160	Idem.
622	Idem.....	Bedon.....	Regoyo y Pando.....	80	160	Dehesa.—Entresaca de 16 robles y 2 hayas marcadas.....	2 meses	124	95	56	10	17	200	Idem.
623	Idem.....	Cogullos.....	Rosillo y Mata.....	170	540	Cueto.—N. y S. tierras, E. aguas vertientes, O. monte de Cornejo.—Roza de encina dejando resalvos.....	1 mes.	580	110	430	19	68	580	Idem.
624	Idem.....	Vallejo.....	Saval.....	150	300	Ordido y Rad.—Entresaca de 54 hayas y 50 encinas marcadas.....	2 meses	100	76	56	25	19	360	Idem.
625	Idem.....	Ornillayuso.....	Sierra y Cueto.....	220	440	Pedrero.—Entresaca de 59 robles y 54 hayas marcadas, leñas muertas y rodadas y desarraigo de toconas.....	2 meses	50	40	40	10	18	180	Idem.
626	Idem.....	Ornilla.....	Valdearriba.....	200	400	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	3 meses	100	95	90	7	50	740	Idem.
627	Idem.....	Redondo.....	Valmayor.....	200	400	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	3 meses	100	95	90	7	50	740	Idem.
628	Mer. de Valdeporres.....	Busuela.....	Canducios.....	200	400	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	3 meses	100	95	90	7	50	740	Idem.
629	Idem.....	Dosante.....	Dehesa.....	200	400	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	3 meses	100	95	90	7	50	740	Idem.
630	Idem.....	Robledo.....	Dehesa.....	200	400	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	3 meses	100	95	90	7	50	740	Idem.
631	Idem.....	Roza.....	Dehesa.....	200	400	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	3 meses	100	95	90	7	50	740	Idem.
632	Idem.....	Santalices.....	Dehesa.....	200	400	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	3 meses	100	95	90	7	50	740	Idem.
633	Idem.....	Valdeporres.....	Engaña.....	200	400	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	3 meses	100	95	90	7	50	740	Idem.
634	Idem.....	Pedroso.....	Esilla Quebramajos.....	200	400	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	3 meses	100	95	90	7	50	740	Idem.
635	Idem.....	Pedrosa.....	Ladrero.....	200	400	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	3 meses	100	95	90	7	50	740	Idem.
636	Idem.....	Villavés.....	Ladrero.....	200	400	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	3 meses	100	95	90	7	50	740	Idem.
637	Idem.....	Valdeporres.....	Monte Castañal.....	200	400	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	3 meses	100	95	90	7	50	740	Idem.
638	Idem.....	San Martín.....	Trasoto ó Encinal.....	200	400	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	3 meses	100	95	90	7	50	740	Idem.
639	Idem.....	Valdeporres.....	Rio Nela.....	200	400	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	3 meses	100	95	90	7	50	740	Idem.
640	Idem.....	Merindad.....	Rozas.....	200	400	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	3 meses	100	95	90	7	50	740	Idem.
641	Idem.....	Leva.....	Soto Linares.....	200	400	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	3 meses	100	95	90	7	50	740	Idem.
642	Mer. de Valdivielso.....	Hoz.....	Ahedo.....	200	400	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	3 meses	100	95	90	7	50	740	Idem.
643	Idem.....	Poblacion y Arroyo.....	Ahedo.....	200	400	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	3 meses	100	95	90	7	50	740	Idem.
644	Idem.....	Ahedo.....	Aluengo.....	200	400	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	3 meses	100	95	90	7	50	740	Idem.
645	Idem.....	Valdenoceda.....	Arzaído y Doyelas.....	200	400	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	3 meses	100	95	90	7	50	740	Idem.
646	Idem.....	Tartales.....	Borcós.....	200	400	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	3 meses	100	95	90	7	50	740	Idem.
647	Idem.....	Herrera.....	Canalejas.....	200	400	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	3 meses	100	95	90	7	50	740	Idem.
648	Idem.....	Dobro.....	Graude y Gredilla.....	200	400	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	3 meses	100	95	90	7	50	740	Idem.
649	Idem.....	Tartales.....	Hayadal.....	200	400	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	3 meses	100	95	90	7	50	740	Idem.
650	Idem.....	Porquera.....	Iluengo.....	200	400	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	3 meses	100	95	90	7	50	740	Idem.
651	Idem.....	Condado.....	Lanchares.....	200	400	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	3 meses	100	95	90	7	50	740	Idem.
652	Idem.....	Madrid.....	Mazo.....	200	400	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	3 meses	100	95	90	7	50	740	Idem.
653	Idem.....	Valdehermoso.....	Monte Alto.....	200	400	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	3 meses	100	95	90	7	50	740	Idem.
654	Idem.....	Porquera.....	Nava.....	200	400	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	3 meses	100	95	90	7	50	740	Idem.

(Se continuará.)